



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto tiene por notificado y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01018-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la codemandada **Lizeth Yesenia Cifuentes Gahona**, se notificó del presente asunto de forma personal conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 017, C001), quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

2. **Previo** resolver lo que en derecho corresponda respecto de la gestión de notificación de la codemandada **Yilmar Vanegas Gómez**, se **requiere** a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, respecto de informar la forma en que obtuvo la dirección electrónica yilmar.85@hotmail.com y allegue las evidencias correspondientes, “*particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*”, comoquiera que desde el escrito de demanda la parte actora manifestó que desconocía dirección electrónica de la señora Vanegas Gómez (fl. 6, PDF 004, C001) y en el formulario de vinculación de aquella, bien claro se indicó que no cuenta con correo electrónico (fl. 13, PDF 003, C001).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 194 del 13 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bb7e325aceeffe1cc60b56d5da66bbadcfb7f6420830861b64c677b1ca2ab8**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>